ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-02-2016 02:24 51
Al Contestar Cite Este Nr.:2016IE1095 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:31 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MU
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA C
ASUNTO: Asunto: INFORME VERIFICACION PUBLICACIONES LEY 1474 I
OBS: Obs : COMUNICACION

MEMORANDO

Referencia: Ley 1474 de 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Programa Presidencial - Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, capítulo V. versión 2 Consolidación, Seguimiento y Control. Artículo 74. *Plan de acción de las entidades públicas*, Artículo 76. *Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos* y Artículo 77. *Publicación proyectos de inversión.*

Decreto 124 del 26 de enero de 2016 *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015. Relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", parte dos, subsección 4*" y el Decreto 1510 de 2013, "*por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", Artículo 6°. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

Fecha: 04 de Febrero de 2016

PARA: **Claudia Puentes Riaño**
Directora UAECD

DE: **Alba Enidia Villamil Muñoz**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento y Verificación a Publicaciones Ley 1474 de 2011 Página Web UAECD, corte 31 enero de 2016

Cordial Saludo Doctora Claudia:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, en cumplimiento del Plan Operativo de la vigencia 2016 y el marco normativo que lo regula, realizó el Informe de Seguimiento a las Publicaciones Información Página Web de la UAECD, con corte 31 de enero de 2016.

Así mismo, se envía a través del correo electrónico el informe mencionado a las dependencias involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno
c.c: Ing. Orlando José Maya Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
DIRECCIÓN
- 4 FEB 2016
RECIBIDO
HORA 3:27 PM

Elaboró: Sergio Andrés Navarro Hernández
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL –UAECD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN PUBLICACIONES LEY 1474 de 2011 EN LA PÁGINA WEB UAECD, CORTE 31 DE ENERO DE 2016

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2016

CONTENIDO

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. MARCO NORMATIVO

4. METODOLOGÍA

5. RESULTADOS DEL INFORME

5.1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
5.1.1 Situaciones evidenciadas
5.1.1.1 Observación
5.1.1.2 Observación
5.1.1.2.3 Recomendaciones (AP) 5.1.1.1 y (AP) 5.1.1.2

5.2 Plan de acción de las entidades públicas
5.2.1 Plan Operativo Anual
5.2.2 Plan Anual de Adquisiciones - vigencia 2016
5.2.2.1 Situación Evidenciada (OM)
5.2.2.2 Recomendación (OM) 5.2.2.1
5.2.3 Presupuesto 2016
5.2.3.1 Presupuesto – POAI y Listado inicial de apropiaciones 2016

5.3 Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos

5.4 Publicación proyectos de inversión
5.4.1 Situación Evidenciada: (OM)
5.4.2 Recomendación (OM) 5.4.1

6. CONCLUSIONES

1. ALCANCE

Seguimiento y Verificación Publicación información Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 en la Página Web de la UAECD, 31 de enero de 2016.

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las publicaciones de la Unidad en la página web, según marco normativo.

3. MARCO NORMATIVO

- Decreto 124 de 2016 *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*
- Decreto 1081 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", parte dos, subsección 4.*
- Decreto 1510 de 2013, "*por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", Artículo 6°, Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Decreto 2641 de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"*
- Ley 1474 de 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Programa Presidencial -Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, capítulo V versión 2. Consolidación, Seguimiento y Control, Artículo 74. *Plan de acción de las entidades públicas*, Artículo 76. *Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos* y Artículo 77. *Publicación proyectos de inversión.*
- Ley 87 de 1993, "*por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*

4. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente Informe, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico institucional el 19 de enero de 2016 a la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, la ruta donde se encontraba publicada la información, con el propósito de efectuar la verificación de las publicaciones de acuerdo con lo solicitado en la Ley 1474 de 2011 artículos 73, 74,76 y 76 así:

- *Artículo 73.* Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (reglamentado por Decreto 2641 de 2012, artículos 4° y 7°, Decreto 124 de 2016 el cual modifica el artículo 2.1.4.8 *"Publicación..."* del Titulo 4, parte 1, libro 2 del Decreto 1081 de 2015).
- *Artículo 74.* Plan de acción de las entidades públicas, comprende el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Adquisiciones - vigencia 2016 (Decreto 1082 de 2015, parte 2, subsección 4 y Decreto 1510 de 2013, artículo 6°) Presupuesto - POAI, listado inicial de apropiaciones 2016 e indicadores de gestión.
- *Artículo 76.* Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos (reglamentado por Decreto 2641 de 2012, artículo 2°, Decreto 124 de 2016 el cual modifica el artículo 2.1.4.3 *"Estándares para las entidades públicas"* del Titulo 4, parte 1, libro 2 del Decreto 1081 de 2015).
- *Artículo 77.* Publicación proyectos de inversión con sus respectivas fichas EBI.

Según lo estipulado en la normatividad mencionada se aplicaron las normas de auditoría de general aceptación.

5. RESULTADOS DEL INFORME

5.1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Ley 1474 de 2011. Artículo 73 (Reglamentado por Decreto 2641 de 2012, artículos 4º y 7º, Decreto 124 de 2016 el cual modifica el artículo 2.1.4.8 del Titulo 4, parte 1, libro 2 del Decreto 1081 de 2015) *"Cada entidad del orden... municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".*

En ese sentido el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015" relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* el cual menciona en el parágrafo transitorio que *"las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"."*

Teniendo en cuenta lo citado en el Decreto del DAPRE, la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, remitió a la Oficina de Control Interno el cronograma de actividades con corte a 31 de marzo de 2016, para la consolidación y elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual se encuentra publicado en la página web de la unidad en el link http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano.pdf, como se muestra a continuación:

ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción con la nueva metodología del DAFP	Borrador del Plan anticorrupción y de atencion al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción 2016	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos Líderes de calidad de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo y Gestores de Ética	29 de Febrero de 2016
Consulta de actores internos y externos para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción	Publicación en página web e intranet Observaciones recibidas	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	15 de Marzo de 2016
Verificación, consolidación y actualización de las observaciones consideradas pertinentes de los actores internos y externos del borrador del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción.	Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción 2016 definitivo	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	25 de Marzo de 2016
Publicación definitiva del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y del mapa de riesgos de corrupción	Publicación en página web del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción 2016 definitivo	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	31 de Marzo de 2016

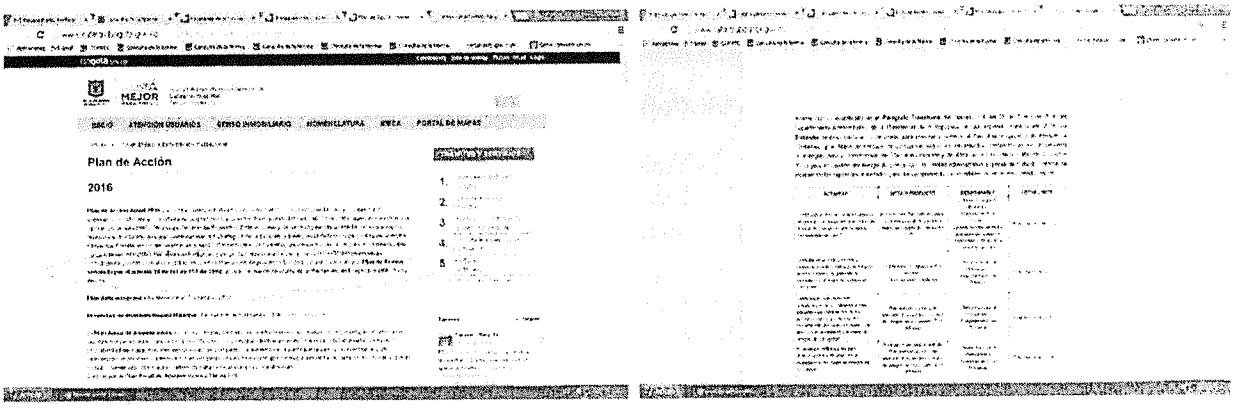

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016.

5.1.1 Situaciones evidenciadas: Se revisó el contenido del cronograma (Actividad, meta o producto, responsable y fecha límite); las cuatro actividades programadas fueron las siguientes:

- Construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción con la nueva metodología del DAFP.
- Consulta de actores internos y externos para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción.
- Verificación, consolidación y actualización de las observaciones consideradas pertinentes de los actores internos y externos del borrador del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción.
- Publicación definitiva del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y del mapa de riesgos de corrupción

5.1.1.1 Se observó que en estas actividades no se contempló la socialización de los avances del plan en los términos mencionados en punto III *Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*[1], numeral 7, el cual señala que para la "*Socialización: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano,* ***durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado****. Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos*". (Negrilla Fuera de Texto).

5.1.1.2 Se observó que los productos o metas de las 4 actividades propuestas sólo corresponden a la etapa previa a la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción, teniendo en cuenta que numeral 11, del punto III *Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*[2] señala que *"Promoción y divulgación: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su seguimiento y monitoreo. Así mismo, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas".*

[1] Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 2
[2] Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 2

5.1.1.2.3 Recomendaciones:

(AP) 5.1.1.1 Hacer la inclusión de las actividades de socialización en el cronograma, teniendo en cuenta que se debe socializar y dar a conocer los lineamientos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano durante su elaboración y antes de su publicación según lo indicado en el documento *"Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al Ciudadano versión 2"*, punto III, numeral 7, para posterior seguimiento por parte de esta Oficina.

(AP) 5.1.1.2 Adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su seguimiento y monitoreo, promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas en cumplimiento de lo citado en "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", versión 2

Una vez realizados los ajustes al cronograma con la debida oportunidad, remitirlo a la OCI, para verificación y seguimiento, según plazos establecidos.

5.2 Plan de acción de las entidades públicas.

Ley 1474 de 2011. Artículo 74. (En lo relacionado con el Plan Anual de Adquisiciones ver Decreto 1082 de 2015, parte 2, subsección 4 y Decreto 1510 de 2013, artículo 6º) *"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación."

Atendiendo a lo citado anteriormente, la Oficina de Control Interno, procedió a verificar la publicación en la página web de la Unidad, del Plan Operativo Anual 2016, Plan Anual de Adquisiciones 2016, Presupuesto - POAI, Listado inicial de apropiaciones e indicadores de gestión 2016, asi:

5.2.1 Plan Operativo Anual.

Se evidenció la publicación del Plan Operativo Anual de la UAECD vigencia 2016 en el Link: http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/Portafolio%20PMO%202016%20-%2028%20ene%202016%20v5.pdf, acompañado del informe de Gestión 2012 – 2015 de la UAECD en el link,http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/INFORME%20DE%20 GESTION%202012-2015.pdf, según lo mencionado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, como se muestra en las siguientes imágenes:

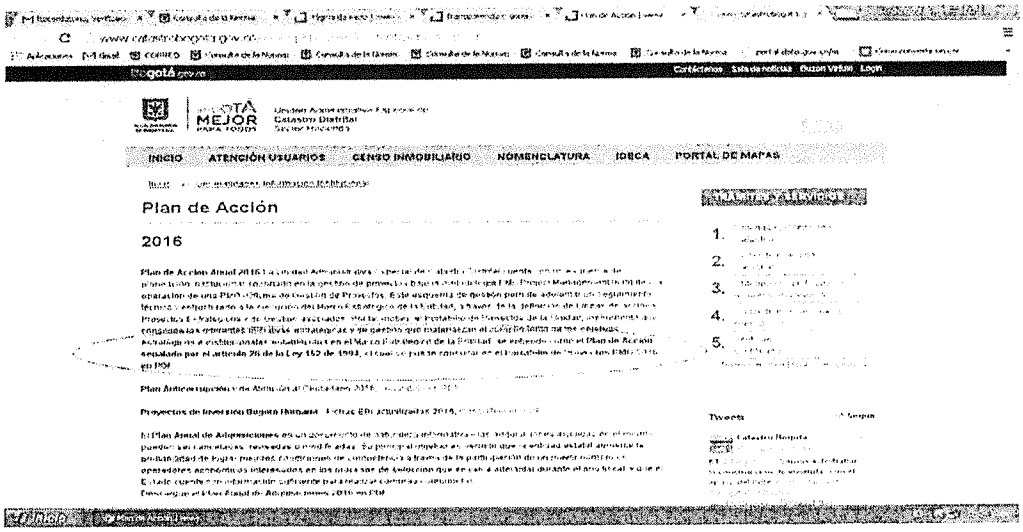

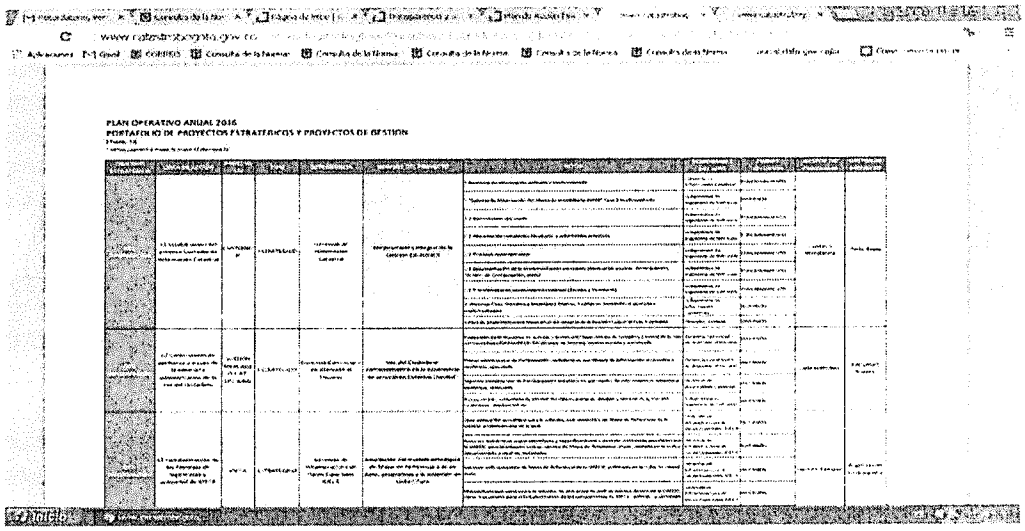

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016.

5.2.2 Plan Anual de Adquisiciones - vigencia 2016.

Se evidenció la publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2016 en el Link http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/PLAN%20ANUAL%20DE%20ADQUISICIONES%202016.pdf, como se muestra en las siguientes imágenes:

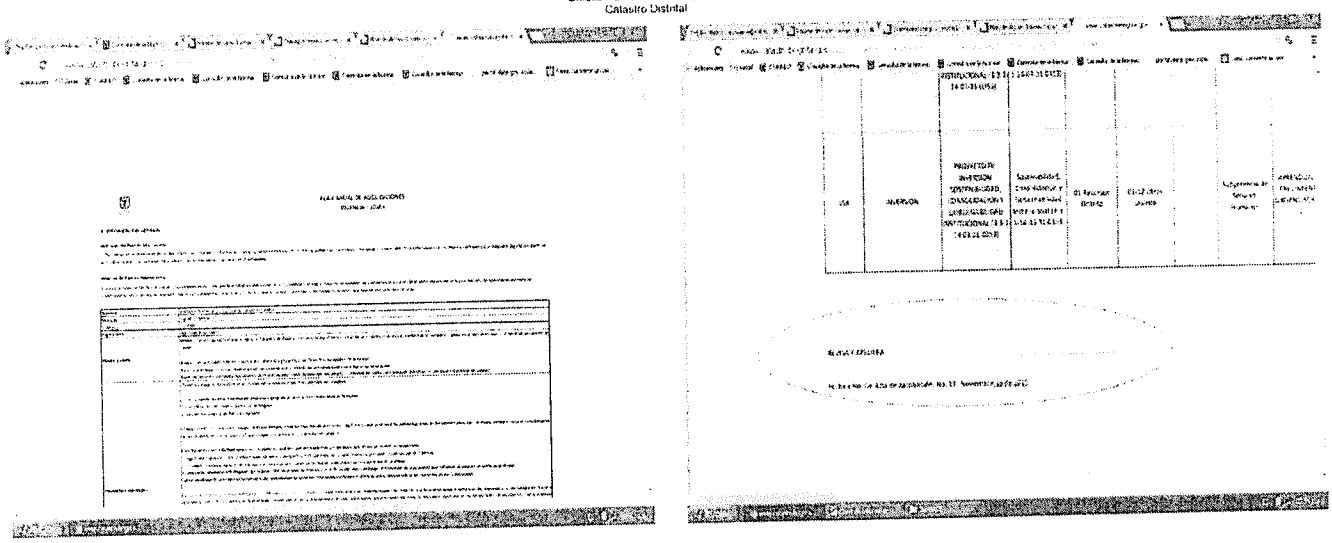

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016

5.2.2.1 Situación Evidenciada: (OM) Se observó que el Plan Anual de Adquisiciones de la UAECD vigencia 2016 publicado en la página web, posee el número del acta y fecha de aprobación (acta Nº19 del 26 de noviembre de 2015). Se evidencio que en el *"punto 5"* del acta Nº19 del 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones 2016 por los miembros del Comité de Contratación y el documento presenta las firmas correspondientes.

No obstante, se observó que no se adjuntó el acta Nº 19 del 26 de noviembre de 2015 por la cual los miembros del Comité de Contratación de la Unidad aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones (como se referenció en la matriz publicada), según lo estipulado en el procedimiento *"Elaboración y Gestión del Plan Anual de adquisiciones"*, código 12- 122-PR-169-v4, actividad número 9, establecida como punto de control, conllevando al incumplimiento de lo establecido en el procedimiento mencionado y lo estipulado en la NTCGP 1000:2009, Control de los registros, numeral 4.2.4 *"Los registros son un tipo especial de documento y se **establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos** así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse"*. (Negrilla fuera de texto)

5.2.2.2 Recomendación:

(OM) 5.2.2.1 Publicar copia del acta Nº 19 del 26 de noviembre de 2015 mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones 2016, según lo indicado en el procedimiento *"Elaboración y Gestión del Plan Anual de adquisiciones"*, código 12- 122-PR-169-v4, actividad nº 9, establecida como punto de control y el numeral 4.2.4 de la NTCGP 1000:2009.

5.2.3 Presupuesto 2016.

5.2.3.1 Presupuesto – POAI y Listado inicial de apropiaciones 2016

Se verificó la publicación del Plan Operativo Anual de Inversiones[1] y del listado inicial de apropiaciones 2016 con fecha de reporte 26/01/2016[2], en los siguientes links:
[1]http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/POAI%202016.pdf
[2]http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/APROPIACION%20INICIAL%202016.pdf, como se muestra en las siguientes imágenes:

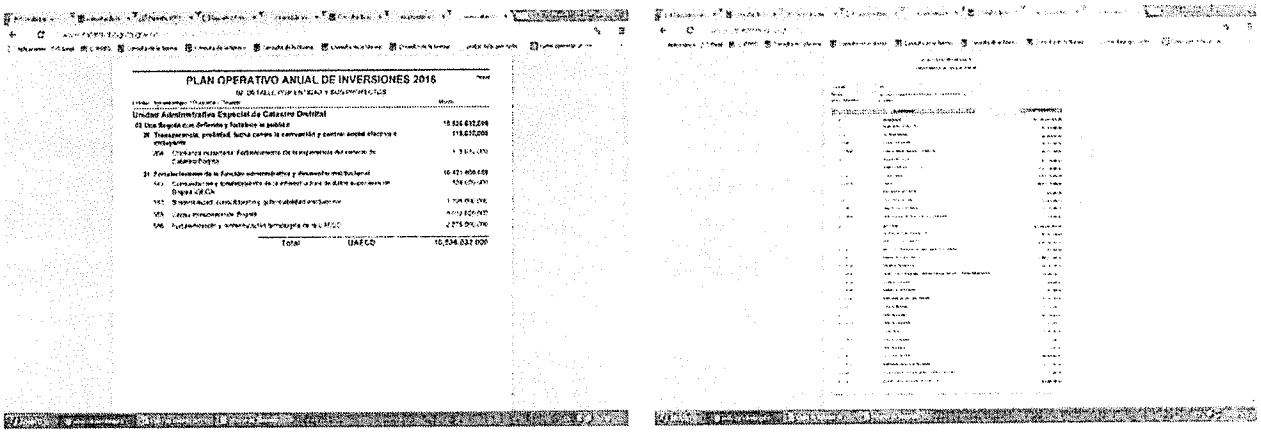

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016

Se observó que el listado inicial de apropiaciones 2016 detalla los ingresos y gastos de la UAECD, por otro lado se evidenció por medio de la revisión del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2016 que este documento detalla la distribución presupuestal de los proyectos de inversión de la entidad, según lo estipulado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, como se muestra a continuación:

- Proyecto "*364 Confianza ciudadana: Fortalecimiento de la experiencia del servicio de Catastro Bogotá, por un valor de $ 115.032.000*"
- Proyecto "*143 Consolidación y fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales de Bogotá IDECA, por un valor de 138.000.000*"
- Proyecto "*353 Sostenibilidad, consolidación y gobernabilidad institucional, por un valor de 1.396.000.000*"
- Proyecto "*358 Censo inmobiliario de Bogotá, por un valor de 6.012.000.000*"
- Proyecto "*586 Fortalecimiento y modernización tecnológica de la UAECD, por un valor de 2.875.000.000*"

El total de la distribución presupuestal para los proyectos de la UAECD es de "*10.536.032.000*" para la vigencia 2016.

En cuanto a la gestión de los proyectos mencionados anteriormente se observó que los indicadores se encuentran enunciados (Proceso, magnitud, unidad de medida, descripción) en el *punto 7. "METAS"* de cada ficha EBI, como se muestra a continuación:

- Indicadores de Gestión: Proyecto "*364 Confianza ciudadana: Fortalecimiento de la experiencia del servicio de Catastro Bogotá*"

7. METAS				
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)				
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver item 2. Clasificación)				
1	Reducir en un	10.00	%	el indice de reclamos por cada 1000 solicitudes que se gestionen en la entidad.
2	Generar	3.00	espacios	de voz ciudadana a través de grupos locales.
3	Implementar al	100.00	%	el observatorio de gestión y control de la voz del ciudadano.
7	Fortalecer en un	100.00	%	los procesos de voz del ciudadano
8	Implementar en un	100.00	%	el Observatorio para el Control Social

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD, ficha EBI, (versión 18 del 19-enero-2016), 31 de enero de 2016

- Indicadores de Gestión: Proyecto "*143 Consolidación y fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales de Bogotá IDECA*"

7. METAS				
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)				
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver item 2. Clasificación)				
1	Implementar y mantener en	1.00	fases	el servicio para la administración y disposición de la información geografica del mapa de referencia y temáticas en la nube para la ciudad.
2	Adquirir	1.00	imágenes de sensores remotos	con cubrimiento distrital para la disposición de datos e información actualizada para la Administración Distrital.
3	Adquirir	0.00	imagen/puntos lidar	con cubrimiento distrital para la disposición de datos e información actualizada para la Administración Distrital.
5	Ejecutar	3.00	planes	de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de las competencias técnicas de la Administración Distrital.
6	Desarrollar en	2.00	fases	el proyecto de participación de Catastro Bogotá en IDE Regional
7	Ejecutar	2.00	fase	de fortalecimiento de los componentes de politicas y Estándares, Tecnologia y Comunidad de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD, ficha EBI, (versión 65, del 22-enero-2016), 31 de enero de 2016

- Indicadores de Gestión: Proyecto "*353 Sostenibilidad, consolidación y gobernabilidad institucional*"

7. METAS				
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)				
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver item 2. Clasificación)				
1	Implantar un	50.00	%	del esquema operativo de los componentes de Gestión del Cambio y Gestión por Competencias del Modelo Integral de Recursos Humanos de la entidad.
2	Fortalecer un	35.00	%	de la estructura de procesos de la cadena de valor de la entidad.
3	Ejecutar	5.00	planes de acción	aplicables al componente de comunicación externa de la entidad.
4	Fortalecer en un	40.00	%	el componente de servicio del modelo de atención de Catastro Bogotá.
5	Consolidar en un	50.00	%	los componentes de mercadeo del modelo de gestión comercial de Catastro Bogotá.
6	Adecuar el	100.00	%	de la infraestructura física de la entidad a las condiciones de trabajo y bienestar requeridas por sus colaboradores.

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD, ficha EBI (versión 50, del 21-enero-2016), 31 de enero de 2016

- Indicadores de Gestión: Proyecto "*358 Censo inmobiliario de Bogotá*"

7. METAS				
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)				
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver item 2. Clasificación)				
1	Actualizar anualmente el	100.00	%	de los predios urbanos de la ciudad.
2	Actualizar el	100.00	%	de los predios rurales de la ciudad.
3	Materializar la nomenclatura de	3.00	localidades	de la ciudad (Rafael Uribe, Usme y cascos urbanos de Sumapáz).
5	Actualizar el	99.00	%	de los predios de la ciudad (incluyendo predios rurales)

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD, ficha EBI (versión 28 del 21-enero-2016), 31 de enero de 2016

- Indicadores de Gestión: Proyecto "*586 Fortalecimiento y modernización tecnológica de la UAECD*"

7. METAS				
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)				
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver item 2. Clasificación)				
25	Fortalecer el	100.00	%	de la arquitectura tecnológica de la entidad em coherencia con los nuevos retos planteados para el periodo 2012-2016.
26	Implementar en	4.00	fases	un sistema de información que soporte la ejecución de las actividades del proceso de Custodio de la Información.
27	Subsanar	20.00	brechas	existentes en la alineación del modelo de seguridad de la información con los requisitos de la norma ISO 27000.
28	Implementar en	3.00	fases	el modelo de gestión del contenido en los procesos de la cadena de valor.
29	Implementar en	4.00	fases	el modelo de interoperabilidad que facilite el intercambio de información entre las entidades del Distrito.
30	Fortalecer en	3.00	fases	los sistemas de información de la Unidad que soportan la operación para ajustarlos a la Arquitectura Tecnológica
31	Fortalecer en	3.00	fases	los sistemas de información de la unidad que soportan la operación para ajustarlos a la arquitectura tecnológica
Meta(s) con programación y ejecución en el Plan de Acción de Planes de Desarrollo anteriores				
9	Fortalecer el	100.00	por ciento	de la arquitectura tecnológica de la UAECD.
17	Centralizar el	60.00	por ciento	de la información misional .
20	Fortalecer	88.00	por ciento	del aplicativo para la administración de la información catastral

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD, ficha EBI (versión 121 del 21-enero-2016), 31 de enero de 2016

5.3 Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

Ley 1474 de 2011. Artículo 76 (reglamentado por Decreto 2641 de 2012, artículo 2º, Decreto 124 de 2016 el cual modifica el artículo 2.1.4.3 *"Estándares para las entidades públicas"* del Titulo 4, parte 1, libro 2 del Decreto 1081 de 2015) *"En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público".

Atendiendo a lo anterior la Oficina de Control interno revisó el Acuerdo 004 de 2012 *"Por el cual se determina el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones"*, según el cual la Gerencia Comercial y de Atención del Usuario es la dependencia encargada de recibir y tramitar las PQRS de la UAECD, en concordancia con lo establecido en el artículo Décimo Sexto, numeral 7, que estipula, esta dependencia debe *"Establecer el proceso para conocer y resolver en forma objetiva y gratuita las peticiones, quejas y reclamos que los ciudadanos / usuarios presenten dentro de los términos establecidos en la ley y los procedimientos establecido".*

Adicionalmente se observó que la UAECD cuenta con 5 puntos de atención presencial en los siguientes Super CADES:

1. Super CADE – CAD
2. Super CADE Américas
3. Super CADE 20 de Julio
4. Super CADE Bosa
5. Super CADE Suba

En cada punto de atención se ofrece información, trámites y servicios a los ciudadanos.

Las direcciones, teléfonos y horarios de atención de los puntos, asi como la dirección de página web (www.catastrobogota.gov.co), e–mail de contacto (contactenos@catastrobogota.gov.co y notificaciones@catastrobogota.gov.co), líneas de atención telefónica; línea gratuita (018000910488) y línea de atención al usuario (2347600 Ext 7600) se encuentran en el link, http://www.catastrobogota.gov.co/?q=es/content/puntos-de-atenci%C3%B3n, como se muestra en la siguiente imagen:

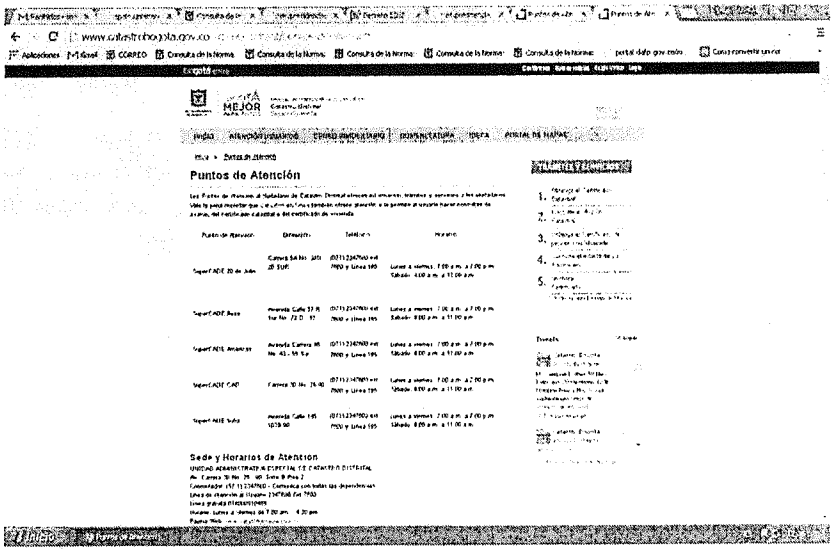

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016

Se observó que la UAECD cuenta con un espacio virtual para efectuar *"quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios"* y asi como para que los *"ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad..."* (según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), a través del link "*Tú también combates la corrupción Denuncia*", mediante el cual los usuarios y la ciudadanía en general pueden acceder al Sistema Distrital de quejas y soluciones (https://www.sdqsbogota.gov.co/sdqs/ SDQS); en este aplicativo es posible consultar e inscribir las quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de corrupción; el usuario debe escoger el tipo de petición y en el espacio de "entidad" seleccionar la opción "Catrastro" como se observa en las siguientes imágenes:

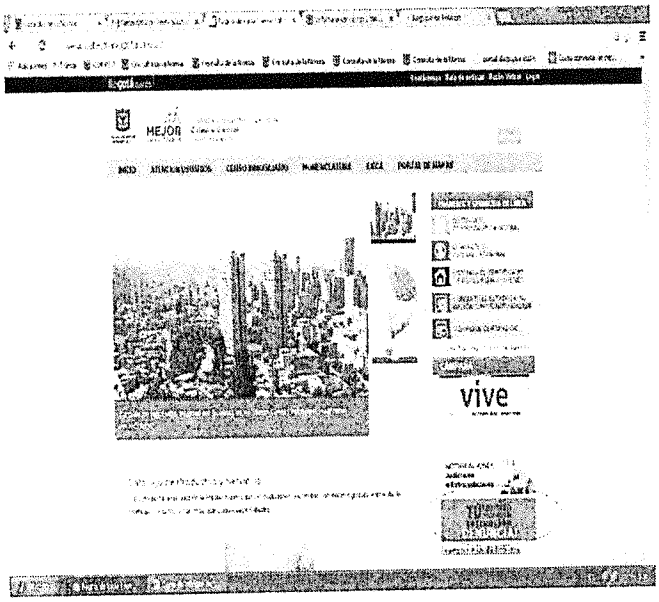

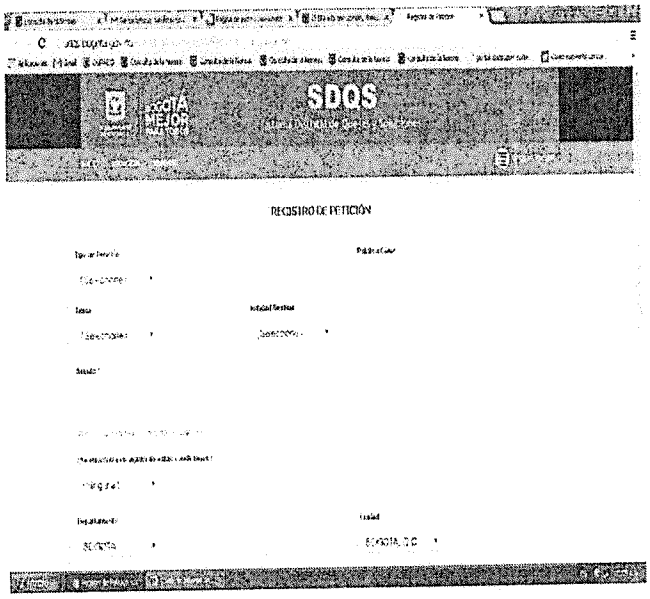

Fuente: Tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016

5.4 Publicación proyectos de inversión

Artículo 77. *Publicación proyectos de inversión* *"Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso".*

Se verificó la publicación de los proyectos de la UAECD, en el link http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/files/Fichas%20EBI%20UAECD_2016.pdf, se observó que la información publicada presenta las fechas de inscripción de los proyectos de la entidad (actualizadas entre el 19 y 21 de enero de 2016) en el Banco Distrital de Programas y Proyecto y las fichas EBI como se muestra en las siguientes imágenes:

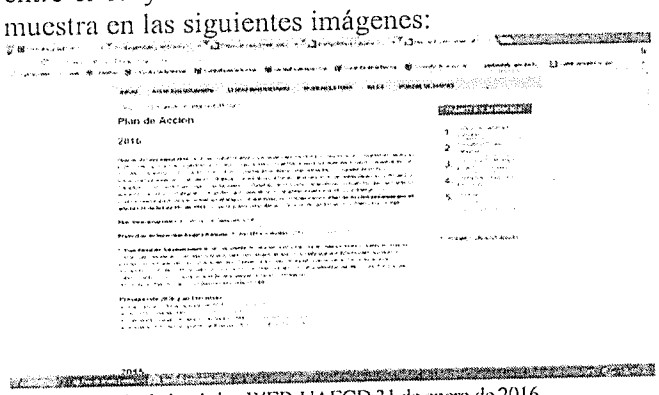

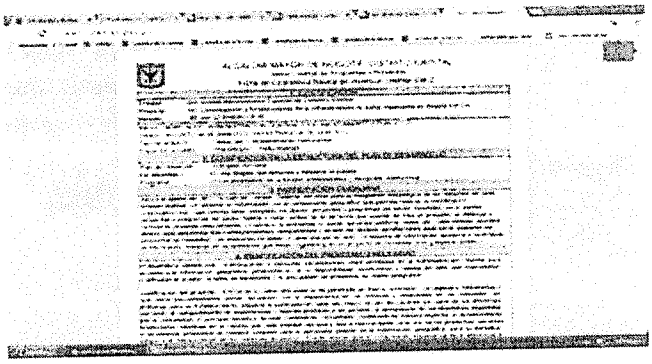

Fuente: tomado de la página WEB-UAECD 31 de enero de 2016

5.4.1 Situación Evidenciada: (OM) Se observó que los proyectos *364 Confianza ciudadana: Fortalecimiento de la experiencia del servicio de Catastro Bogotá, 143 Consolidación y fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales de Bogotá IDECA, 353 Sostenibilidad, consolidación y gobernabilidad institucional, 358 Censo inmobiliario de Bogotá y 586 Fortalecimiento y modernización tecnológica de la UAECD,* se encuentran articulados con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana y que se las fichas EBI publicadas en la página web de la unidad se actualizaron entre el 19 y el 21 de enero de 2016.

5.4.2 Recomendación:

(OM) 5.4.1 Tener en cuenta que proyectos continuarán ejecutándose en la Unidad, en cumplimiento del plan de desarrollo "Bogotá mejor para Todos" y actualizar las publicaciones y las fichas EBI según corresponda y con la debida oportunidad.

6. CONCLUSIONES

- Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren sólo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

- Las acciones que se realicen con base en las recomendaciones formuladas en este informe serán objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, según lo mencionado en el capítulo V "*Seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano*", de la Guía *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Versión 2."*

- Se considera pertinente la implementación de las acciones de mejora para subsanar las situaciones observadas contenidas en éste informe de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento Acciones de Mejora", código 14-143-PR-84, versión 5, fecha 25/11/2015 del proceso Medición, Análisis y Mejora

En este sentido, se solicita informar oportunamente sobre la formulación de acciones a los correos, avillamil@catastrobogotá.gov.co y snavarro@catastrobogota.gov.co, a más tardar el día miércoles 10 de febrero de 2016, adicionalmente, se informa que fue registrada la PDA-2016-618 (AP) acción preventiva correspondiente al numeral 5.1.1.2.3, asociada al proceso Direccionamiento Estratégico, subproceso de Planeación Estratégica, para que el responsable del proceso realice el respectivo análisis de causas y las acciones dirigidas a subsanar la causa raíz del problema; posteriormente el equipo auditor de esta Oficina, procederá a realizar el seguimiento y verificación de las acciones.

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: **Sergio Andrés Navarro Hernández**
Técnico Operativo, Código 314 - Grado 05

Revisó: AEVM